RESOLUCIÓN Nº 70/2022

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA Y SE REGLAMENTA LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, EN SU FORMA DE "DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES A DISTANCIA EN FORMA PARCIAL, EN JORNADAS ALTERNADAS".

Pilar, 22 de marzo de 2022.

VISTO: La Ley Nº 6738/2021 "QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA".

La Ley N° 4995/2013 de EDUCACION SUPERIOR SECCION III DE LA AUTONOMIA DE LAS UNIVERSIDADES señala en su inicio l). Seleccionar y nombrar el personal de servicios administrativos; establecer su régimen de trabajo y promoción acorde con las normas vigentes, e inciso m). Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia.

La Necesidad de establecer una Modalidad de trabajo que redunde en beneficio de la Institución basados en una mayor productividad, eficacia y eficiencia en los procesos, bajo un sistema de control y supervisión de sus labores a través de la utilización de medios tecnológicos actualizados, y,

CONSIDERANDO: Que, los funcionarios de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar ya se han desempeñado bajo la modalidad del teletrabajo durante la Pandemia del Covid-19 en los años 2020 y 2021, habiendo cumplido a cabalidad con los procesos administrativos, sin que se pudieran observar retrasos, impedimentos o incumplimientos de procesos, actividades y tareas normales hacia la Administración Central del Estado o de las encomendadas a nivel Institucional.

Que, la Ley Nº 6738/2021 tiene por objeto regular el teletrabajo y establecer las condiciones de las relaciones laborales, tanto en el sector público como privado.

Que, la Universidad Nacional de Pilar está dentro del Ámbito de Aplicación de Ley Nº 6738/2021.

Que, de conformidad a los establecido en la Ley Nº: 6738/2021; ***Artículo 7º "DE LAS FORMAS DE TRABAJO·; numeral 2); inciso b): "En Jornadas alternadas: cuando el trabajo***

Visión-UNP: Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y de alto desempeño en interacción con el contexto social y ecológico.
Misión-UNP: Formar profesionales críticos, creativos, con principios éticos, conocimientos científicos, capacidad tecnológica y artística como ciudadanos protagonistas en una institución inclusiva, solidaria e internacionalizada, comprometida con el desarrollo sostenible mediante la docencia, la investigación, la tecnología y la extensión.

RESOLUCIÓN Nº 70/2022

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA Y SE REGLAMENTA LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, EN SU FORMA DE "DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES A DISTANCIA EN FORMA PARCIAL, EN JORNADAS ALTERNADAS".

Pilar, 22 de marzo de 2022.

se ejecute en parte en el lugar de trabajo y en parte en el domicilio del trabajador o en otro establecimiento, cuando las reglamentaciones así lo permitan": es pertinente establecer una reglamentación que faculte a los funcionarios de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar adoptar y programar esta forma de trabajo en jornadas alternadas.

Por tanto,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar la implementación de la Modalidad de Teletrabajo en la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, en su Forma de Desempeño de Actividades a distancia en forma parcial, en Jornadas Alternadas, a partir del lunes 28 de marzo de 2022.

Art. 2º) Establecer el Horario Presencial de los funcionarios de la Facultad de Ciencias Aplicadas en los Turnos (Mañana, Tarde, Noche), conforme a las funciones administrativas y académicas desarrolladas en la Institución, debiendo cumplir 6 horas diarias en la modalidad presencial y 2 horas en la modalidad teletrabajo en los respetivos domicilios de los funcionarios o el establecimiento que los mismos declaren para desempeñar sus labores en la modalidad de teletrabajo.

Art. 3º) Disponer que, en caso de ser necesario la presencialidad ocasional o permanente de algún funcionario, para desempeñar sus labores en el local de la Facultad de Ciencias Aplicada de la Universidad Nacional de Pilar, el mismo podrá realizarlo con la autorización del Superior Inmediato, lo cual deberá estar acordado con la respectiva Dirección donde pertenezca orgánicamente el funcionario afectado.

Art. 4º) Disponer que, el funcionario que requiera realizar sus labores de teletrabajo en un lugar diferente al de su domicilio, deberá declarar por escrito, ante el Departamento de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, los datos

Visión-UNP: *Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico.*
Misión-UNP: *Formar profesionales críticos, creativos, con principios éticos, conocimientos científicos, capacidad emprendedora y liderazgo como ciudadanos protagonistas en una institución inclusiva, solidaria e internacionalizada, comprometida con el desarrollo sostenible mediante la docencia, la investigación, la tecnología y la extensión.*

RESOLUCIÓN Nº 70/2022

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA Y SE REGLAMENTA LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, EN SU FORMA DE "DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES A DISTANCIA EN FORMA PARCIAL, EN JORNADAS ALTERNADAS".

Pilar, 22 de marzo de 2022.

necesarios del establecimiento y los medios tecnológicos con que cuenta, donde desempeñará sus labores en la modalidad de teletrabajo.

Art. 5º) Establecer que, la adopción de la modalidad del teletrabajo en la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, no afecta las condiciones de trabajo vigente del funcionariado y se refiere únicamente al cambio del lugar de prestación de servicios o desempeño de sus actividades.

Art. 6º) Disponer que los funcionarios que desempeñen funciones bajo la modalidad reglamentada en la presente Resolución deberán presentar en forma semanal a sus respectivas direcciones, con copia al Departamento de Gestión del Talento Humano un informe sobre las labores realizadas durante la semana próxima pasada, exclusivamente en lo referente a la Modalidad de Teletrabajo.

Art. 7º) Disponer que, por el tipo trabajo realizado, la presente Resolución no afecta a los Servicios de Limpieza y Seguridad de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, quedando los mismos excluidos de la Modalidad de Teletrabajo.

Art. 8º) Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS – PILAR - ÑEEMBUCU – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ing. César Rafael Pérez Aranda	Prof. Mgtr. Jorge Tomás Fornerón Martínez
Secretario General - FCA	Decano – FCA

Visión-UNP: Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico.
Misión-UNP: Formar profesionales críticos, creativos, con principios éticos, conocimientos científicos, capacidad tecnológica y artística como ciudadanos protagonistas en una institución inclusiva, solidaria e internacionalizada, comprometida con el desarrollo sostenible mediante la docencia, la investigación, la tecnología y la extensión.